

REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

DECRETO EXENTO Nº 1283

3 0 ABR. 2010

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentisima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, Párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

DECRETO:

- 1.-ORDENASE, la DEMOLICION TOTAL de la propiedad del Sr.(a): MIGUEL ERNESTO PARADA LOPEZ, RUT N° ubicada en EL CARMEN de la Comuna de Longaví.
 - 2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.
- 3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

LAO/OVF/VAJ/cog

DISTRIBUCION

1.-Interesado.

2.-Of. De Partes

3.-Archivo DOM.

C.I. Serviu Provincial

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL